



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A EN LA RESIDENCIA “CRISTO DE LOS MINEROS” DE LA UNIÓN.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.
4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
5. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad del Director Gerente del IMAS.
6. Documento contable.
7. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.
8. Informe propuesta emitido por el Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y otros Colectivos, sobre el ingreso por extraordinaria urgencia, así como, declaración de urgente necesidad.
9. Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con (CSV) CARM- el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso en CENTRO SOCIO SANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS situada en el término municipal de LA UNIÓN, de la persona relacionada a continuación, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social ELEVA la siguiente PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en CENTRO SOCIO SANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS, situada en el término municipal de LA UNIÓN , de
, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA
SOCIAL,

Fdo: Isabel Franco Sánchez.



VA 65/2021

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER,
IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA
DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE
DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESAR A
EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO
“CRISTO DE LOS MINEROS” DE LA UNIÓN.**

La Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, que regula la “*Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social*”, establece lo siguiente:

“Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada”.

De acuerdo con la citada disposición, en el presente expediente consta el informe propuesta del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, así como las propuestas de la Dirección General de Personas



con Discapacidad, y de la Dirección Gerencial del IMAS, en los que se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado la Orden de 30 de julio de 2021, de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso el centro sociosanitario “Cristo de los Mineros” situado en el término municipal de La Unión,

Se acompaña al expediente documento contable R nº referencia , contabilizado en fecha 26 de julio de 2021, con la reserva del gasto, en la partida presupuestaria , código de proyecto , para Servicio de plazas Personas con Enfermedad Mental Murcia, por importe de 7.907,74 € en el ejercicio presupuestario 2021.

A la vista de todo lo actuado, se informa **favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente necesidad de ingresar en el centro sociosanitario “Cristo de los Mineros” situado en el término municipal de La Unión, de

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO A EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS DE LA UNIÓN.

Vista la tramitación efectuada al amparo de la Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso de , en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de La Unión, con efectos de 10 de agosto de 2021, de la que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, Disposición Transitoria Única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se informa **favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de ingresar a , en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de La Unión.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA JURÍDICA



ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la Propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (CSV) CARM- y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso de este usuario en un recurso propio o concertado, se considera que en dicha persona concurre en el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio.

DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de , en Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situada en el término municipal de La Unión.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y
POLÍTICAS SOCIALES

Fdo:



PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigesimoctava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia social, recibida de la Residencia
, solicitando ingreso por Emergencia Social de

dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria y según Informes previos de la unidad de psiquiatría del Hospital Universitario Reina Sofía, habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social con fecha 11/06/2021 y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, la imposibilidad de la familia de responsabilizarse de su cuidado, se considera que al alta de la Residencia no tendría lugar donde vivir, poniendo en riesgo su integridad física y psíquica dada su vulnerabilidad, por todo esto se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro Sociosanitario de La Unión, que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.



Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de LA UNIÓN.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida ,
código de proyecto con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto/	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	Aportación estimada IMAS
2021						
10/08/2021 A 30/11/2021	1	113	68,98 €	7.907,74€		7.907,74 €
TOTAL						7.907,74 €

(*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Personas con Discapacidad, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

PRIMERO: Se declare por la Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la urgente necesidad de realizar el ingreso en Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de LA UNIÓN, de

de acuerdo con lo dispuesto por
Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAs
Instituto Murciano
de Acción social



UNIÓN EUROPEA

SEGUNDO: Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Director Gerente Del Instituto Murciano De Acción Social

29/07/2021 12:26:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Referencia:
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
Subconcepto	26007	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS

Entidad P.G.C.P.

Objeto de Gasto	43151	RESIDENC. P.ENFERM.MENTAL COMARCA CARTAG
Centro de Coste	5102000000	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD

Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
-----------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------

Explicación gasto	RES 1 PLZ EMERG SOC CRISTO MINEROS _ 1
	RES 1 PLZ EMERG SOC CRISTO MINEROS _ 1

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible

Importe Original	*****7.907,74*EUR SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE con SETENTA Y CUATRO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****7.907,74* EUR SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE con SETENTA Y CUATRO EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO/A
--	--



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia social, recibida de la Residencia
, solicitando ingreso por Emergencia Social de
, dada la excepcionalidad del caso y la
necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y
materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria y según Informes
previos de la unidad de psiquiatría del Hospital Universitario Reina Sofía, habiendo
sido emitido dictamen técnico de emergencia social por el EVO de fecha 11/06/2021 y
conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, la imposibilidad de la familia
de responsabilizarse de su cuidado, se considera que al alta de la
Residencia no tendría lugar donde vivir, poniendo en riesgo su
integridad física y psíquica dada su vulnerabilidad, por todo esto se propone desde
esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado,



la atención en el Centro Sociosanitario de La Unión, que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de LA UNIÓN.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida , código de proyecto con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto/	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	Aportación estimada IMAS
2021						
10/08/2021 A 30/11/2021	1	113	68,98 €	7.907,74€		7.907,74 €
TOTAL						7.907,74 €

(*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el artículo 12 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

1. A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro Sociosanitario Cristo de los mineros, situado en el término municipal de LA UNIÓN, de , de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de



junio dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia social, recibida de la Residencia solicitando ingreso por Emergencia Social de
dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria y según Informes previos de la unidad de psiquiatría del Hospital Universitario Reina Sofía, habiendo sido emitido dictamen técnico de emergencia social por el EVO de fecha 11/06/2021 y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, la imposibilidad de la familia de responsabilizarse de su cuidado, se considera que al alta de la Residencia no tendría lugar donde vivir, poniendo en riesgo su



integridad física y psíquica dada su vulnerabilidad, por todo esto se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro Sociosanitario de La Unión, que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situada en el término municipal de LA UNIÓN.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida ,
código de proyecto con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto/	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	Aportación estimada IMAS
2021						
10/08/2021 A 30/11/2021	1	113	68,98 €	7.907,74€		7.907,74 €
TOTAL						7.907,74 €

(*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante el Director Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros situado en el término municipal de La Unión , de , de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Fdo.

28/07/2021 15:26:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social



UNIÓN EUROPEA

Jefa del Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 07/09/2021

Número de expediente	Asunto
VA 65/2021	DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA RESIDENCIA "CRISTO DE LOS MINEROS" DE LA UNIÓN.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO